



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.

REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

RESOLUCION SIT-374-2000

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES: Guatemala, tres de octubre del año dos mil.

Se tiene a la vista para resolver a cerca de las previsión que hay que hacer sobre rangos de frecuencias que e el futuro pueden ser mejoradas mediante estudios relacionados con la radiodifusión sonora y;

CONSIDERANDO:

I

Que la Superintendencia debe de administrar y supervisar la explotación del espectro radioeléctrico tomando todas las medidas tendentes a mejorar y desarrollar las actividades de telecomunicaciones para su óptimo uso en bien de población nacional dedicada a este campo agotable.

II

Que la oficina de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R) actualmente tiene en proceso estudios relacionados con la radiodifusión sonora con el fin de sustituir a las actuales emisiones de radiodifusión analógica en ondas Decamétricas (HF), Hectométricas (FM) y kilométricas (LF), por modulación de tipo digital y corresponden a las frecuencias listadas a continuación:

Inferior MHz.	Superior MHz.
0.535	1.705
4.750	4.850
5.900	6.200
9.500	9.900
9.775	9.900
11.650	11.700
11.700	11.975
11.975	12.050



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.
REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

III

Que una vez se concluyan los estudios, los nuevos sistemas digitales ofrecerán una calidad de estudio superior y permitirán aumentar la eficacia en cuanto a la utilización del Espectro Radioeléctrico.

IV

Que al aprobar una norma mundial única, se podría utilizar un solo receptor universal de bajo costo para la recepción general en todas las bandas mencionadas. Por lo que procede resolver lo pertinente.

POR TANTO: Esta Superintendencia con base en lo antes considerado, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 61 de la Ley General de Telecomunicaciones Decreto 94-96 del Congreso de la República y con apoyo en el dictamen GT-98-2000 de la Gerencia Técnica, al resolver **DECLARA:** I) Que es adecuado para la administración del Espectro radioeléctrico en nuestro país, denegar el trámite de las solicitudes que se presente en las bandas de frecuencias mencionadas; II) Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Gerencia Técnica y al Registro de Telecomunicaciones de Frecuencias.


Ing. José Orellana Mendizabal
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES